Radicado No.: 2-2026-026366
Fecha: 11-06-2026

Código validación comunicación: 5dfa7

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Pedro Arturo Acosta
Gerente General
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.
gerenciageneral@cedenar.com.co
Calle 20 No. 36-12
Pasto, Narino

Asunto: Aprobación cuarto pago por concepto de remuneración del contrato FAER GGC 1210 de 2023

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED** del contrato FAER GGC No. 1210 de 2023, y en atención a la solicitud presentada por **CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. – CEDENAR**, mediante radicado ARGO No. 1-2026-013656 de fecha 24 de marzo de 2026, así como la documentación que evidencia el cumplimiento del hito para la autorización del cuarto pago de remuneración, el cual se relaciona a continuación.

> *(...) " Para efectos del pago de la remuneración, será requisito que la Fiduciaria cuente previamente con la aprobación escrita de la supervisión del presente Contrato ejercida por el MINISTERIO, con cargo a los recursos FAER desembolsados al ENCARGO FIDUCIARIO, de la siguiente manera:*
>
> *"(...) d) Diez por ciento (10%) cuando se haya suscrito el* ***Acta de Recibo del 100% de la obra,*** *suscrita entre el* ***OPERADOR DE RED****, el* ***CONTRATISTA DERIVADO y la INTERVENTORÍA****. (...)"*

Exigencia contractual	**Soporte de cumplimiento**	**Observaciones/ Soportes**	**Estado**
El acta de recibo del 100% de la obra, suscrita entre el operador de red, el contratista deri-	Documentos suscritos con fecha 23 y 24 de octubre del 2025.	Documentos firmados por las partes. Operador de Red: Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. – CEDENAR.	CUMPLE

vado y la interventoría.		Interventoría: Universidad Tecnológica de Pereira. Contratista Derivado: Goldman Efrain Villarreal Patiño Bernardo Guerra De La Rosa Ingeryas S.A.S. Argus Ingeniería S.A.S Consorcio Ingeniería 2024 Smart Ingeniería Especializada S.A.S.	

En virtud de lo anterior, esta supervisión ha verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos para la aprobación del pago correspondiente a la cuarta remuneración.

Por lo anterior, se autoriza el pago a favor de **CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. – CEDENAR** por valor de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($26.788.618,09),** con cargo a la cuenta de ahorros del BANCO DE BOGOTÁ No. 466-85586-3 , a nombre de AVAL FIDUCIARIA S.A.- "EN-CARGO FIDUCIARIO CONTRATOS FAER".

Detalle del pago:

VALOR TOTAL DE LA REMUNERACIÓN – 5% DE LOS COSTOS DIRECTOS	**$ 267.886.180,90**
Hito para pago: d) Diez por ciento (10%) cuando se haya suscrito el Acta de recibo del 100% de la obra, suscrita entre el OPERADOR DE RED, el CONTRATISTA DERIVADO y la INTERVENTORÍA.	***$ 26.788.618,09***
Total de la presente aprobación de pago de remuneración	***$ 26.788.618,09***

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas

Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Diego Alexander López Osorio
Revisó: María Alexandra Rodríguez Novoa, Edna Yuliette González García, Cristian Camilo Sterling Lasso, Leidy Yohana Torres Barrera, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Roger Manuel De La Rosa Mariano
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas